



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
31392 **PITILLAS**
(Navarra)

BANDO

**EL PRESIDENTE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE PITILLAS
(NAVARRA).**

HACE SABER

Que en el Boletín Oficial de Navarra nº 158 de 14 de agosto de 2019, se publica la Orden Foral 210/2019, de 30 de julio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se aprueba la relación de municipios afectados por las lluvias e inundaciones extraordinarias acaecidas en la Zona Media de Navarra el día 8 de julio de 2019.

QUEDARAN EXENTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIONES Y OBRAS DE LAS OBRAS REALIZADAS EN EL AÑO 2019 LAS PERSONAS FISICAS Y JURÍDICAS TITULARES DE BIENES INMUEBLES SITOS EN LA LOCALIDAD DE PITILLAS Y AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES DEL DÍA 9 DE JULIO QUE PRESENTEN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN ANTES DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º.- PERSONAS FISICAS O JURIDICAS CON BIENES INMUEBLES AFECTADOS SIN SEGURO:

Primero.- Declaración Responsable de que en la fecha de producción del daño el bien no era objeto de aseguramiento. (Se facilitará modelo en el Ayuntamiento).

Segundo.- Informe técnico cualificado identificativo del daño producido y su cuantificación. Dicho informe podrá ser sustituido por la presentación de copia de las facturas correspondientes a los gastos ocasionados en los inmuebles afectados y documento acreditativo del pago.

Tercero.- Declaración responsable de cualquier ayuda que se hubiese percibido o se tiene previsto percibir como consecuencia de los daños sufridos con ocasión de la circunstancias recogidas en dicha Orden Foral 210/2019. (Se facilitará modelo en el Ayuntamiento).



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
31392 PITILLAS
(Navarra)

2º.- PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA AFECTADOS CON SEGURO:

Primero.- Autorización expresa para que el Consorcio de Compensación de Seguros facilite al Ayuntamiento de Pitillas, información relativa a la tasación de los daños sufridos y de la indemnización correspondiente. (Se facilitará modelo en el Ayuntamiento).

De no incluirse autorización se deberá incorporar los siguientes documentos: copia de las pólizas suscritas y tasación pericial de los daños sufridos y la indemnización correspondiente.

Segundo.- Declaración Responsable de cualquier ayuda que se hubiese percibido o se tiene previsto percibir como consecuencia de los daños sufridos con ocasión de las circunstancias recogidas en la Orden Foral 210/2019.(Se facilitará modelo en el Ayuntamiento).

3º.- PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA AFECTADOS CON SEGURO:

Primero.- Autorización expresa para que Agroseguro facilite al Ayuntamiento de Pitillas, información relativa a la tasación de los daños sufridos y de la indemnización correspondiente. (Se facilitará modelo en el Ayuntamiento).

De no incluirse autorización se deberá incorporar los siguientes documentos: copia de las pólizas suscritas y tasación pericial de los daños sufridos y la indemnización correspondiente.

Segundo.- Declaración Responsable de cualquier ayuda que se hubiese percibido o se tiene previsto percibir como consecuencia de los daños sufridos con ocasión de las circunstancias recogidas en la Orden Foral 210/2019.(Se facilitará modelo en el Ayuntamiento).

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos legales de aplicación.

Pitillas a 9 de septiembre de 2019.El Presidente,

Fdo.: Don Pedro José Labari Elduayen.